

CIRCULAR No.020

DE: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- AREA COBERTURA EDUCATIVA**

PARA: **SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRADORES DEL SIMAT.**

ASUNTO: **PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE GRADOS ACADEMICOS**

FECHA: **7 de Abril de 2017**

La presente circular tiene como objetivo recordar a los rectores de las instituciones educativas del departamento sobre el procedimiento que se debe realizar cuando se requiera ampliar la cobertura.

En consecuencia se precisan las siguientes normas:

El Artículo 11 de La Ley 115 de 1994 establece que la educación formal se organizará en tres niveles: Preescolar, básica y Media.

Igualmente el Artículo 34° de la ley 115 de 1994, establece que de conformidad con el artículo 138 de la misma ley, la educación media podrá ofrecerse en los mismos establecimientos que imparten educación básica.

El artículo 151 de la ley 115 de 1994 establece que es función de la Secretaria de la Educación, organizar el servicio educativo y velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental, en cumplimiento de las normas transcritas, ha establecido unos procedimientos legales con el fin de prestar un mejor s-ervicio educativo, para el caso de **ampliación de cobertura** en cualquier nivel académico y grados, se debe solicitar la autorización ante la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación, la cual expedirá una Resolución en la que se autoriza o no la apertura del grado que solicita la institución. Sin dicho acto administrativo, el rector cabeza de la institución educativa, no puede estar atendiendo alumnos físicamente, menos si no están registrados en el SIMAT.

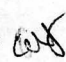
Por lo anterior, respetuosamente se solicita no atender alumnos que se encuentren en la situación antes descrita. En caso que se requiera la ampliación de cobertura se recomienda hacer el trámite ante la Secretaria de Educación Departamental.

Cordialmente,



IRIS SOFIA PORTILLO ALVAREZ

Líder de Cobertura SED

Revisó: Anibal Arroyo Franco 
Profesional Universitario